



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Visto el artículo 47 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en casos de ausencia, que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de cuanto antecede, he resuelto:

Primero.- Delegar en el señor Concejal don Félix Martín Salvador, en su condición de segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 30 del mismo mes de 2.015, ambos inclusive, con las limitaciones impuestas por el artículo 48 del R.O.F., motivando esta Delegación de funciones la ausencia de la localidad por asuntos propios.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de las 00,00 horas del día 15 de agosto de 2015 y hasta las 24,00 horas del día 30 de agosto del mismo año, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán, ante mi el Secretario que doy fe, en La Torre de Esteban Hambrán a 3 de agosto de 2.015.-La Alcaldesa, María Emma García Sánchez.

N.º I.- 6486